

Informe sobre la contratación de la renovación del software Proactivanet

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar a través de la figura de proveedor único con la empresa ESPIRAL MICROSYSTEMAS, S.L.U. con C.I.F. B/33848789, los servicios de mantenimiento anual, servicio de soporte y adquisición de nuevas licencias para las nuevas estaciones de trabajo adquiridas, para el año 2026.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa ESPIRAL MICROSYSTEMAS, S.L.U. es proveedora en exclusiva de la familia de productos para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información Proactivanet, y ofrece en exclusiva los servicios de mantenimiento anual, servicio de soporte y suscripción de versiones del software Proactivanet. Dicha solución permite la gestión e inventariado de los activos informáticos.

Estando los puestos de trabajo informáticos de las sociedades públicas bajo el estándar del Gobierno de Navarra y siendo Proactivanet la herramienta que el Gobierno de Navarra ha implantado para la prestación del servicio, es necesaria la adquisición de licencias de este producto, así como el soporte y mantenimiento de las mismas por parte de NASERTIC, a ESPIRAL MICROSYSTEMAS, S.L.U. para el año 2026.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total anual de **1.744,28 € (mil setecientos cuarenta y cuatro euros y veintiocho céntimos de euro)** (IVA no incluido).

4. Duración

La suscripción y el soporte del software objeto de la presente contratación será prestado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, a 10 de noviembre de 2025.

Fdo. D^a. Marta Lisarri Guerrero,
Técnica de Servicios Jurídicos.

Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite,
Técnica de Servicios Jurídicos.